Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **19 de mayo de 2023**.

Siendo las **10:08** horas, se reúnen en sesión **extraordinaria**, debidamente convocados, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Móstoles, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. RAMÓN CABRERIZO FERRIO.

VOCALES:

Dª. MARÍA JOSÉ PORRAS MORENO.
Dª. BEATRIZ VOZMEDIANO ARES.
Dª. MARÍA LOURDES GIL MORA.

SECRETARIA:

Dª. MARÍA ISABEL MONTILLA MENCHERO.

INVITADOS:

D. EDUARDO DE SANTIAGO DORADO (GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR).
D. ABEL FERNANDO GIRÓN LÓPEZ (TÉCNICO DE INTERVENCIÓN).

ORDEN DEL DÍA

1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 12 DE MAYO DE 2023.

2. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO MIXTO DE RENOVACION DE BANCOS EN LAS VIAS PUBLICAS Y ZONAS VERDES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. POR LOTES 1 A 10. EXPTE. C/037/CON/2022-171 SARA.

3. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO "C" (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN COMPLEJO ASISTENCIAL INTEGRADO DESTINADO A LA ATENCIÓN PARA MAYORES, CENTRO DE DIA U OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y CONVIVENCIA INTERGENERACIONAL EN ESPACIOS INTEGRADOS HABITACIONALES. EXPTE B02/PAT/2022-08.

4. DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 16 DE MAYO DE 2023, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONCESIÓN DE UNA ZONA DESTINADA A ACTIVIDADES COMERCIALES Y TERCIARIAS EN EL INMUEBLE FR 244 UBICADA EN LA VÍA LACTEA, EN EL PAU-4 DE MÓSTOLES. EXPTE. B025/PAT/2022-005

1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 12 DE MAYO DE 2023.

- En sesión no pública

Examinada el acta, de la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2023, la misma resulta aprobada por unanimidad.

2. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO MIXTO DE RENOVACION DE BANCOS EN LAS VIAS PUBLICAS Y ZONAS VERDES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. POR LOTES 1 A 10. EXPTE. C/037/CON/2022-171 SARA.

- En sesión no pública

La Secretaria de la Mesa, procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante aplicación de fórmula) correspondientes a los Lotes 1 al 10 emitido por el Técnico del Servicio de Parques y Jardines de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, fechado digitalmente el 16 de mayo de 2023.

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de los presentes, dejar el asunto sobre la mesa, a la espera de que, por parte del Servicio Promotor, proceda a la emisión de un nuevo informe, en el que se recojan las consideraciones manifestadas por los miembros de Mesa durante el transcurso del debate.

3. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO "C" (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN COMPLEJO ASISTENCIAL INTEGRADO DESTINADO A LA ATENCIÓN PARA MAYORES, CENTRO DE DIA U OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y CONVIVENCIA INTERGENERACIONAL EN ESPACIOS INTEGRADOS HABITACIONALES. EXPTE B02/PAT/2022-08.

- En sesión no pública

La Secretaria de la Mesa, procede a la lectura del informe técnico del **sobre o archivo electrónico "C"** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) emitido por el Director de Suelo y Patrimonio, de la Concejalía de Presidencia y Desarrollo Urbano, fechado digitalmente el 12 de mayo de 2023, y cuyo resumen es el siguiente:

"Se redacta el presente informe a fin de practicar la valoración pertinente según lo establecido en la cláusula 7 "criterios de adjudicación", apartado 7.2 "criterios de adjudicación de forma automática que debidamente conjugados a efectos de elegir la solución más ventajosa a los intereses públicos que servirán de base para la adjudicación del contrato".

Se ha recibido una sola oferta, suscrita por la empresa ROSALBA GESTIÓN S.A., cuya valoración se realiza ahora para los diferentes apartados correspondientes a los criterios de valoración recogidos en el Sobre 3 para la OPCIÓN B.

(…)

ANALISIS DE LA DOCUMENTACION APORTADA EN EL SOBRE N º 3:

Oferta ROSALBA GESTIÓN S.A.:

1.- Resumen datos complejo residencial. Hasta 10 puntos.

Número de residentes contemplados: 240 residentes (mínimo 120 residentes y máximo 240 entre las dos residencias). (Criterio 7.2.2)

Superficie construida complejo residencial: 13.569 m2 (incluyendo garajes, terrazas y zonas comunes) (Criterio 7.2.1)

Superficie construida por residente: 56,53 m2/residente (mínimo 2,50 m2/plaza) (Criterio 7.2.1)

2.- Resumen datos canon propuesto. Hasta 10 puntos

Canon propuesto cada año de concesión: 73.500 €/año (mínimo 55.929,00 euros, AÑO EXCLUIDO IMPUESTOS) (Criterio 7.2.5)

3.- Porcentaje de reserva de plazas residenciales y de espacios intergeneracionales puestos a disposición municipal: *6,1% (Mínimo 5%) (Criterio 7.2.6).*

LICITADORA: ROSALBA GESTIÓN S.A.

Se valoran los puntos según los apartados establecido en el pliego.

(…)

RESUMEN *PUNTUACIÓN ROSALBA GESTIÓN S.A.:*

Resumen valoración ROSALBA GESTIÓN S.A. ***Puntuación***

	Oferta	***Fórmula***
1.- Mayor superficie construida por número de plazas residenciales (m2/residente)	*56,53*	*10,00*
2.- Mayor número de plazas residenciales contempladas en la propuesta	*240,00*	*10,00*
3.- Mayor superficie construida por número de plazas para el centro de día	*0*	*0*

4.- Mejor relación de total superficie construida por vivienda (incluyendo garajes y trasteros)	*0*	*0*
5.- Mejora del canon propuesto	*73.500,00*	*10,00*
6.- Mejora reserva plazas soluciones habitacionales	*6,10%*	*1,00*
TOTAL VALORACIÓN		***31,00***

Conclusión

Por tanto, desde este Área de Patrimonio se establece la siguiente valoración con criterios valorables en cifras o porcentajes, con los apartados establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

Resumen valoración ***Puntuación***

	ROSALBA GESTIÓN S.A.
1.- Mayor superficie construida por número de plazas residenciales (m2/residente)	*10,00*
2.- Mayor número de plazas residenciales contempladas en la propuesta	*10,00*
3.- Mejora del canon propuesto.	*10,00*
4.- Mejora reserva plazas soluciones habitacionales.	*1,00*
TOTAL VALORACIÓN	***31,00***

El resultado total de la valoración considerando las puntuaciones obtenidas con la apertura de los sobres 2 y 3 es por tanto el siguiente:

Resumen valoración total ***Puntuación***

Conceptos valorables	***ROSALBA GESTIÓN S.A.***
Sobre 2 valoración mediante juicio de valor	*28,00*
Sobre 3 valoración con criterios valorables en cifras o porcentajes	*31,00*
TOTAL VALORACIÓN	***59,00***

Teniendo en cuenta que aquellos que opten por la opción A pueden obtener un máximo de 100 puntos mientras que los que concurren a la opción B sólo pueden obtener un máximo de 60 puntos. Para que ambos licitadores puedan concurrir en igualdad de oportunidades se establece una fórmula correctora que es la aplicación de una regla de tres simples. De este modo la puntuación final de los licitadores que opten por la opción B será el resultado de realizar la siguiente operación de ajuste:

*Puntuación Final = (Puntuación obtenida * 100)/60.*
Luego la puntuación final considerada ha de ser:

*Puntuación Final = (59,00 * 100)/60 = 98,33*

La puntuación obtenida por tanto por la única empresa licitante es la siguiente:

- *ROSALBA GESTIÓN S.A. obtiene 98,33 puntos.*

Por ello, se propone a la Mesa de Contratación la adjudicación del contrato a la empresa ROSALBA GESTIÓN S.A. que es la única empresa licitante, alcanzando 28,00 puntos en la valoración de su oferta recogida en el Sobre 2 Juicio de valor y 31,00 puntos en la valoración de su oferta respecto del Sobre 3 Criterios valorables en cifras y porcentajes, que supone una puntuación total según la fórmula de homogeneización de las opciones A y B de un total de 98,33 puntos en base a su oferta que contempla:

Número de residentes contemplados: *240 residentes.*

Superficie construida complejo residencial: *13.569,00 m^2.*

Superficie construida por residente: *56,53 m^2/residente.*

Canon propuesto cada año de concesión: *73.500 €/año.*

Porcentaje de reserva de plazas residenciales y de espacios intergeneracionales puestos a disposición municipal: *6,1% de las plazas ofertadas.*

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico "C"** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, hacerlo suyo y, en consecuencia, dar traslado del mismo al Servicio promotor del expediente para continuar con la tramitación correspondiente proponiendo al Órgano de Contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la mercantil **ROSALBA GESTIÓN, S.A.**, según lo establecido en la Cláusula 15, del Pliego de Cláusulas Administrativas, conforme a la oferta presentada:

1º) RESUMEN DATOS COMPLEJO RESIDENCIAL.

Número de residentes contemplados: 240 residentes (mínimo 120 residentes y máximo 240 entre las dos residencias. Deberá recogerse la sima total de las plazas de las dos residencias. (Criterio 7.2.2).

Superficie construida complejo residencial: 13.569 m^2 (incluyendo garajes, terrazas y zonas comunes). Debe recogerse la suma de la superficie total de los metros cuadrados de las dos residencias. (Criterio 7.2.1).

Superficie construida por residente: 56,53 m^2 totales de las 2 residencias / residentes totales de las dos residencias. (Mínimo 2,50 m^2/plaza). El mínimo 2,50 m^2/plaza deberá cumplirse en ambas residencias sin perjuicio de que para puntuar se tiene en cuenta el global que como es obvio también será una igual o superior a 2,5 (Criterio 7.2.1).

2º) RESUMEN DE DATOS CANON PROPUESTO.

Canon propuesto cada año de concesión: 73.500 €/año (mínimo 55.920,00 euros/año, EXCLUIDO IMPUESTOS) (Criterio 7.2.5).

3º) Porcentaje de reserva de plazas residencias y de espacios intergeneracionales puestos a disposición municipal 6,1% (Mínimo 5%). (Criterio 7.2.6).

4. DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 16 DE MAYO DE 2023, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONCESIÓN DE UNA ZONA DESTINADA A ACTIVIDADES COMERCIALES Y TERCIARIAS EN EL INMUEBLE FR 244 UBICADA EN LA VÍA LACTEA, EN EL PAU-4 DE MÓSTOLES. EXPTE. B025/PAT/2022-005

- En sesión no pública

Por parte de la Secretaria de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Móstoles, se procede a la lectura del acuerdo 2/281, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 16 de mayo de 2023, cuyo contenido literal es el siguiente:

*""**VICTORIO MARTÍNEZ ARMERO** Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 3917/2020, de 23 de octubre - B.O.C.M. Nº 296, de 4 de diciembre de 2020), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).*

C E R T I F I C A: *Que, en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 16 de mayo de 2023 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:*

2/ 281.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA ACTIVIDADES COMERCIALES Y TERCIARIAS EN LA PARCELA FR-244 (AVD. VÍA LÁCTEA. MÓSTOLES).

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director General de Suelo y Patrimonio y elevada por la Concejala Delegada de Presidencia y Desarrollo Urbano, señalando que es un asunto de oportunidad no sometido a la revisión del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2.005 (BOCM de 29 de abril de 2.005), se formula la siguiente propuesta de resolución una vez tramitado el expediente siguiente:

Expediente:	*B025/PAT/2022/05*
Objeto:	*Continuación de la tramitación de la licitación de la concesión para la REDACCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN COMPLEJO ASISTENCIAL destinado a la atención DE UNA ZONA DESTINADA A ACTIVIDADES COMERCIALES Y TERCIARIAS mediante procedimiento abierto.*
Interesado:	*Ayuntamiento de Móstoles*
Procedimiento:	*Concesión Demanial en régimen de concurrencia.*
Fecha de Iniciación:	*De oficio*

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Presidencia y Desarrollo Urbano arriba referenciado se han apreciado los siguientes hechos:

Primero.- el Ayuntamiento de Móstoles es propietario del inmueble FR-244 ubicado en la Avenida de la Vía Láctea 9026 del PAU-4 en el término municipal de Móstoles, de conformidad con el informe de Patrimonio de fecha 4 de octubre de 2022.

Segundo.- Por quien suscribe se prepara el expediente de la concesión demanial citada en el que se incluye el Pliego de Condiciones Administrativas de fecha 6 de octubre de 2022 redactado por el Secretario General del Pleno. El Pliego comprende las determinaciones técnicas y jurídicas de la concesión.

Tercero.- Se emite informe favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 21 de octubre de 2022 en relación al expediente citado.

Cuarto.- Se emite informe favorable de la Intervención General de fecha 11 de noviembre de 2.022 en relación al expediente citado.

Quinto.- Con fecha 22 de noviembre de 2022 la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo núm. 2/1017 "Propuesta de resolución sobre aprobación de inicio del expediente de la concesión demanial mediante procedimiento abierto para el diseño, la construcción, explotación y concesión de una zona destinada a actividades comerciales y terciarias en el inmueble FR-244, ubicado en la Avenida de la Vía Láctea del PAU-4 de Móstoles. Expte. B025/PAT/2022/05"

Sexto.- El inicio del proceso de licitación fue publicado en el Perfil del Contratante indicando que el plazo de presentación de ofertas se realizaría mediante presentación electrónica en Vortal, finalizando el día 27 de diciembre de 2022 a las 18:00 horas.

Séptimo.- Con fecha 10 de enero de 2023, la mesa de contratación abre el "sobre o archivo electrónico A" habiéndose presentado dos ofertas y, con carácter previo a la admisión de la

proposición presentada se da traslado de la documentación al Servicio promotor para evacuación de informe de calificación de la misma.
Octavo.- Se emiten dos informes de valoración de la documentación administrativa. El primero de fecha 16 de febrero de 2023 y el segundo de fecha 6 de marzo de 2023 que viene a completar y mejorar el primer informe. Ambos informes son emitidos por quien suscribe y concluyen que ambas ofertas han presentado la documentación completa.

Noveno.- Con fecha 14 de marzo de 2023, la mesa de contratación, antes de proceder a la lectura del informe de 6 de marzo de 2023 mencionado debaten el contenido de la cláusula primera denominada "Objeto de la concesión" en la que existe un párrafo en el que se indica que "por virtud de esta concesión el adjudicatario asumirá la obligación de construir el complejo de asistencia y de convivencia intergeneracional en su integridad, en los plazos previstos en este pliego, obtener las autorizaciones administrativas que fuesen necesarias para el desarrollo de la actividad asistencial objeto de la presente concesión y gestionar las actividades que se implante de conformidad con dichas autorizaciones durante el periodo de vigencia de la concesión"

Los miembros de la mesa, entre los que se encuentran la Titular de la Asesoría Jurídica y la Vice-interventora, consideran, que las discrepancias entre el objeto de la concesión fijado en el título y la propia cláusula puede ser causa de eventual inseguridad jurídica, además de una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, por ello acuerdan, por unanimidad proponer a la Junta de Gobierno Local la retroacción de actuaciones al momento de redacción del pliego de Cláusulas Administrativas. En consecuencia, no se entra a valorar la documentación administrativa y se propone la retroacción de las actuaciones al momento de redacción del Pliego.

Décimo.- Habiendo quien suscribe detectado erratas en el informe de valoración de la documentación administrativa de fecha 6 de marzo de 2023 emito nuevo informe de valoración de la documentación administrativa de fecha 17 de abril de 2023 con las erratas subsanadas. Este informe es el que debe considerarse como el definitivo de valoración en el que concluyo que ambas licitadoras han presentado correctamente la documentación administrativa.

Décimo primero.- Disconformes con el criterio de la mesa la Concejala de Presidencia y Desarrollo Urbano, en representación de la Alcaldesa, pide el 13 de abril de 2023 pronunciamiento jurídico al redactor de los pliegos y Secretario General del Pleno para que informe "si procede la retroacción de las actuaciones por errores en el pliego de conformidad con el punto cuarto de la sesión de la Mesa de Contratación de 14 de marzo de 2023, o si debe continuarse con la licitación del expediente al tratarse de meros errores materiales los existentes en el pliego."

La conclusión a la que llega el redactor de los pliegos y Secretario General del Pleno en su informe 6/2023, de 19 de abril de 2023, es que "no cabe la retroacción de las actuaciones y debe continuar la tramitación del expediente. […] el error producido lo considero como error material del artículo 109 de la Ley 39/2015. […] ese error no ha generado a la fecha ningún perjuicio (ni en la administración, ni en los dos licitadores ni en potenciales licitadores). Por el contrario retrotraer las actuaciones por un error que ha sido causado por la propia administración sí generaría un perjuicio en los dos actuales licitadores y supondría una vulneración del artículo 132.2 de la Ley 9/2017". Se incorpora al expediente, como documento 22 el informe íntegro que consta de 10 páginas a las que hay que añadir 4 anexos.

Décimo segundo.- El referido informe que no tiene carácter de preceptivo ni vinculante, es compartido en su integridad por quien suscribe, instructor del expediente, y por lo tanto es el que asumo separándose del criterio de la mesa, que siendo su actuación preceptiva, no es vinculante para el Órgano de Contratación.

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

Primero.- De acuerdo con la cláusula 37 de los pliegos, el Órgano competente para resolver las cuestiones derivadas de la concesión será la Junta de Gobierno Local. En este caso no es preciso recabar informe de la asesoría jurídica ni de la intervención municipal dado que las mismas ya han expresado su criterio en la decisión en la mesa de contratación de 14 de marzo de 2023. Su criterio es la retroacción de las actuaciones al momento de redacción del Pliego al existir errores en el mismo. Los informes de Asesoría e Intervención son preceptivos pero no vinculantes.

Segundo.- Existe informe jurídico (Informe 6/2023 de 19 de abril) del redactor de los pliegos y Secretario General del Pleno, confirmado por el instructor del expediente que confirman que la existencia de los errores detectados en el pliego tienen carácter de errores materiales que no invalidan el proceso, debiéndose continuar con la tramitación del mismo. La integridad de este informe constituye la valoración jurídica del presente acuerdo.

*A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional segunda la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en conexión con el artículo 127.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local que el Órgano competente adopte la siguiente **resolución***

***Primero.-** Devolver a la mesa de contratación el expediente para que proceda a continuar con la tramitación del mismo, procediendo a la lectura del informe emitido por el Director de Suelo y Desarrollo Urbano, fechado digitalmente el 17 de abril de 2023 y resuelva sobre la admisión o no de las licitadoras.*

***Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Mesa de Contratación.*

***Tercero.-** Publicar el presente acuerdo y el informe de Secretaría nº 6/2023 en el perfil del contratante."*

Finalizada la lectura del mismo se inicia un debate sobre el punto primero de la parte dispositiva del acuerdo. Los miembros de la Mesa consideran que, tanto de la lectura del acuerdo como del informe emitido por el redactor del pliego (informe de Secretaria nº 6/2023), de fecha 19 de abril de 2023, es claramente discernible la decisión del órgano de contratación de calificar los errores detectados en el pliego como errores materiales y que los mismos no impiden continuar la tramitación del expediente. A pesar de ello, no puede obviarse que dichos errores (los materiales, de hecho, o aritméticos) una vez reconocidos o calificados como tales, deben ser rectificados para que su subsanación surta efectos.

Indica el punto tercero de la parte dispositiva del acuerdo que debe publicarse "*el presente acuerdo y el informe de Secretaría nº 6/2023 en el perfil del contratante*". Pero

ello, no puede considerarse suficiente para dar por cumplida la rectificación de errores prevista en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La modificación de los pliegos prevista 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando, como es el caso, sea posible, debe ser expresamente adoptada por el órgano de contratación y ser publicada, de otro modo, el error subsistirá en los mismos y llegado el caso, seguirá existiendo durante la ejecución de la concesión.

Como puso de manifiesto el acuerdo de la Mesa de contratación del 14 de marzo de 2023 y la Junta de Gobierno Local asume en el acuerdo del que hoy se da cuenta a la Mesa, los pliegos contienen errores que, hasta su rectificación, pueden ser causa de nulidad o anulabilidad del procedimiento. Adoptar acuerdos que impulsen la tramitación de la licitación mientras estos errores persistan resultaría contraproducente en un procedimiento en el que dos mercantiles concurren competitivamente en el mismo y pueden interponer recursos basados en defectos formales de la tramitación ante decisiones que entiendan perjudiciales para sus intereses.

Finalizado el debate, la Mesa queda enterada del meritado acuerdo de la Junta de Gobierno Local y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, posponer la calificación de la documentación administrativa que, como se acordó tras la apertura del sobre o archivo electrónico “A” en sesión celebrada el 10 de enero de 2023 se realizará con la asistencia técnica del Servicio promotor de la licitación formalizada a través de su informe, a la sesión que este órgano celebré tras el acuerdo de la Junta de Gobierno Local rectificando los errores materiales detectados en el pliego de cláusulas administrativas.

No existiendo más intervenciones, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **11:25 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

Firmado por CABRERIZO FERRIO RAMON - DNI ***5119**, Departamento de contratación, con un certificado emitido por AC Sector Público

D. RAMÓN CABRERIZO FERRIO.

LA SECRETARIA,

Firmado por MONTILLA MENCHERO MARIA ISABEL - DNI ***2664** el día 25/05/2023 con un certificado emitido por AC Sector Público

Fdo.: Dª. Mª ISABEL MONTILLA MENCHERO